

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 4171-803-TD25 y 4171-712-TD25.

DE

:

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A

:

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en procesos de Tratos Directos realizados por la I MUNICIPALIDAD DE COLBÚN, correspondiente a dos procesos de compra identificados bajos los ID: 4171-803-TD25 y 4171-712-TD25, las cuales fueron enviadas al proveedor FADEN SPA RUT 77.424.998-2, en septiembre y octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 12 de diciembre de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública], mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República el siguiente hallazgo a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Vulnera prohibición de contratar con funcionarios, según lo establecido por Art. 35 quater de la Ley 19.886	El artículo 35 quáter de la Ley N.º 19.886 consagra una prohibición legal destinada a prevenir y evitar conflictos de interés en los procedimientos de contratación pública. En virtud de esta norma, no pueden participar como oferentes, contratistas o proveedores aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan vínculos personales, familiares, societarios o económicos con autoridades o funcionarios del organismo comprador que intervengan en el respectivo proceso de compra, cuando dichos vínculos puedan comprometer la imparcialidad y	- Según declaración jurada de socios firmada con fecha 23/08/2025, el proveedor FADEN SPA RUT 77.424.998-2, declara que [REDACTED], registra una participación societaria equivalente al 50.00%. - Según información disponible en el portal de transparencia de la I. Municipalidad de Colbún, [REDACTED] mantiene, al momento de la suscripción de los contratos, un vínculo laboral vigente en el cargo de [REDACTED] - ID involucrado: 4171-803-TD25 y 4171-712-TD25 - Nombre funcionario y rut: [REDACTED]	Ver adjuntos

	objetividad de las decisiones administrativas. La disposición impone a los órganos de la Administración el deber de adoptar medidas preventivas para resguardar los principios de probidad administrativa, transparencia e igualdad de los oferentes, excluyendo del procedimiento a quienes se encuentren en alguna de las situaciones de inhabilidad previstas por la ley.	• Nombre proveedor y rut: FADEN SPA RUT 77.424.998-2 • Beneficiario final involucrado. [REDACTED]	
--	--	---	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: CORREO DE NOTIFICACIÓN
RESPUESTA ORGANISMO PÚBLICO
FICHA REGISTRO DE PROVEEDORES
EXCEL DETALLE DE ÓRDENES DE COMPRA
COPIA REGISTRO TRANSPARENCIA ACTIVA

